Resolución D.G.O.C. Nº 1140 /2.017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 382/2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INTERLABO S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2014 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS", PLURIANUAL - ID Nº 268.105.----------

Asunción, 13 de noviembre de 2.017

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2014 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS", PLURIANUAL - ID Nº 268.105,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato Abierto N° 382/2014 suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la empresa INTERLABO S.R.L., se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, conforme a la Adenda Nº 02, por lo que a la fecha se encuentra vigente, acorde a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", Art. 63. Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.

Que, por Nota DGGIES/DG. Nº 3417 de fecha 31 de octubre de 2016, la Qca.MSC Dora Lilian Torres de Arguello, Directora General y la Lic. Julia Ocampos de Fernández, Directora Administrativa, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitaron la EXTENSIÓN DE VIGENCIA del Contrato Abierto Nº 382/2014, argumentando cuanto sigue: ***..."El pedido obedece a que el mismo Contrato, cuenta con un 49% de ejecución contractual equivalente a Gs. 18.024.500 (Guaraníes dieciocho millones veinticuatro mil quinientos), contando con un saldo para ejecución del 51% por valor de Gs. 18.413.900 (Guaraníes dieciocho millones cuatrocientos trece mil novecientos) y debido a la necesidad de Ejecución de las cantidades máximas adjudicadas, según consta en el documento anexo al presente pedido elaborado por la Sección Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa de la DGGIES. En ese sentido, hemos solicitado su conformidad a la firma INTERLABO S.R.L., contando con una respuesta favorable, vía nota de fecha 24 de octubre del corriente año. Por tanto, considerando que los insumos con saldos para ejecución constituyen productos de vital importancia para su respectiva provisión en los Servicios Médicos que usufructúan los mismos, solicitamos sus buenos oficios, a***

Ing. MSE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

SB/ce

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 382/2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INTERLABO S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2014 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS", PLURIANUAL - ID Nº 268.105.----------

fin de dar curso al pedido de Extensión de Vigencia del Contrato Abierto Nº 382/2014 hasta el 31 de diciembre de 2018"...

Que, la firma INTERLABO S.R.L., otorgó su conformidad para la ampliación del Contrato Abierto Nº 382/2014 suscrito entre las partes.

Que, la modificación solicitada solo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar condiciones de entrega y montos originalmente pactados.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configuran los fundamentos legales para la prosecución de los trámites administrativos de rigor, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** establece: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos ".***

..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...

Que, por otra parte, mediante **Resolución DNCP Nº 1342 de fecha 28 de abril de 2017,** por la cual se modifican los incisos d) y e) del artículo 11 de la **Resolución**

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 382/2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INTERLABO S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2014 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS", PLURIANUAL - ID Nº 268.105.----------

DNCP Nº 2238 de fecha 05 de agosto de 2014, por la cual se deroga la Resolución DNCP Nº 1869/2011 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 2051/03, y se derogan las Resoluciones DNCP Nº 597/2009 y Nº 906/2009", y se establecen nuevas condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 2051/03, específicamente artículo 11, inciso d) la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas expresa cuanto sigue: ***"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca el o los ejercicio/s fiscal/es o el plazo previsto en las bases y condiciones, la contratante podrá seguir ejecutando el contrato hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos mínimos".***

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° APROBAR la ampliación de vigencia del Contrato Abierto N° 382/2014 suscripto con la firma INTERLABO S.R.L., en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2014 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS", PLURIANUAL - ID Nº 268.105,** hasta el 31 de diciembre de 2018, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 382/2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INTERLABO S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2014 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS", PLURIANUAL - ID Nº 268.105.----------

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato y de las adendas suscritas no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Articulo 3° Ordenar que la firma INTERLABO S.R.L., presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.

Articulo 4° Autorizar al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción de la Adenda respectiva.

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECIBIDO
14 -11- 2017
CONTRATOS Y GARANTIAS
DGOC MSP Y BS
137508

SB/ce